



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0067

Se le informa al apoderado del actor (archivo 19 Cdo.1), que deberá estarse a lo resuelto en auto de 10 de junio de 2022 (archivo 18 Cdo.1), y bajo ese entendido, está en la obligación de acreditar la remisión del aviso **cotejado**, pues el artículo 292 del C.G.P. consagra dicho requisito, aun si esa carga se surte electrónicamente.

De otro lado, **oficiese** a la Secretaría Distrital de Ambiente indicándole que, si ya se surtió la liquidación del Contrato de Obra que involucra al Consorcio Mitigación 2018, deberá dar estricto cumplimiento a la orden de embargo impartida por esta Oficina en proveído de 11 de junio de 2020 (archivo 1 fl.2 Cdo.2), so pena de las sanciones legales.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP